





















De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa de general aplicación, visto el Informe Jurídico Favorable al Pliego de Condiciones Particulares emitido por la técnica jurídica de la Fundación Camino Lebaniego de fecha 30 de mayo de 2024 y de conformidad con las facultades conferidas al Patronato de la Fundación.

## RESUELVO

- 1.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y el de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato.
- 2.- ORDENAR la publicación en los términos legalmente previstos de su licitación.

Santander a la fecha de la firma digital Gerente de la Fundación Camino Lebaniego

Pilar Gómez Bahamonde